

Los conceptos para los que se pueden solicitar estas becas o ayudas son los siguientes:

-Enseñanza o matrícula. No podrá solicitarse esta ayuda para alumnos que cursen estudios en centros concertados o subvencionados por el Ministerio de Educación, Gobierno de Navarra u otra comunidad autónoma.

-Transporte interurbano (siempre y cuando el transporte no se encuentre subvencionado y la distancia entre localidades sea igual o superior a 5 kilómetros).

Quienes utilicen el transporte universitario organizado por el Gobierno de Navarra no recibirán ayuda para el trayecto realizado con dicho servicio.

-Comedor (si el estudiante, debido al horario escolar, precisa comer dos o más días a la semana fuera de casa y el comedor no esté subvencionado y la localidad del centro de estudios se encuentre a una distancia igual o superior a 5 kilómetros de la localidad del domicilio familiar).

-Residencia: en razón de la distancia, carencia de medio regular de transporte o según la frecuencia de los desplazamientos para la asistencia a clase.

A los efectos de becas o ayudas de transporte, comedor y residencia, el órgano de selección de becarios podrá considerar como domicilio de la familia el más próximo al centro docente, aunque no coincida con el domicilio legal. En particular se considerará como domicilio de la familia, a los efectos de las becas y ayudas de esta convocatoria, la vivienda que posea cualquier miembro de la unidad familiar más cercana al centro de estudios.

La ayuda por el concepto de Residencia es incompatible con las de transporte y comedor, o ayudas de transporte universitario organizado por el Gobierno de Navarra.

La suma de las cuantías concedidas por transporte y comedor no podrá sobrepasar al importe correspondiente en concepto de Residencia.